

**REPORTE DE INFORMACION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS Y/O  
TECNOLOGIAS EN SALUD NO CUBIERTOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS EN  
SALUD CON CARGO A LA UPC  
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016  
VERSION 2.2 ENERO 10-2017**

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC), en cumplimiento de la Resolución 3951 de 2016, consumirán el servicio web que el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone para el reporte de la información del suministro de los Servicios y/o Tecnologías en Salud No cubiertos por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, que se obtengan del registro en el Aplicativo para el Reporte de Prescripción/Orden de Servicios y Tecnologías en Salud sin Cobertura en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC – MIPRES, a través del estándar JSON.

**1. SUMINISTRO DE SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO CUBIERTOS EN EL PLAN  
DE BENEFICIOS DE SALUD CON CARGO A LA UPC.**

Las entidades reportan el detalle de la información del Suministro (dispensación o entrega o aplicación) de Medicamentos, Procedimientos, Dispositivos Médicos, Productos Nutricionales y Servicios Complementarios No Cubiertos en el Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC.

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
1	Número Prescripción	NoPrescripcion	20	N	
2	Tipo de Servicio o Tecnología	TipoTecnologia	1	A	M: Medicamento P: Procedimiento D: Dispositivo médico N: Producto Nutricional S: Servicio Complementario
3	Consecutivo Orden servicio o tecnología	ConOrden	2	N	99
4	Tipo de identificación de la entidad que suministra o presta el servicio	TipolDentidad	2	A	NI:NIT

**ANEXO TÉCNICO PARA REPORTE DE  
INFORMACIÓN - SUMINISTROS  
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016**

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
5	Número de identificación del prestador que suministró o garantizó el servicio	NoldPrestSumServ	17	N	Número de identificación sin dígito de verificación
6	Código de Habilitación de la IPS que presta el servicio	CodHabIPS	12	N	En caso de que no sea una IPS diligenciar con cero
7	Fecha del Suministro o prestación del servicio	FSum	10	A	AAAA-MM-DD
8	Tipo de Documento de Identificación del Paciente	TipoIDPaciente	2	A	CC: Cédula de Ciudadanía RC: Registro Civil TI: Tarjeta de Identidad CE: Cedula de extranjería PA: Pasaporte NV: Nacido Vivo CD: Carné Diplomático SC: Salvoconducto de permanencia PR: Pasaporte de la ONU
9	Número de Identificación del Paciente	NroIDPaciente	17	A	
10	Entrega Mensual	EntregaMes	1	N	Existen entregas parciales mensuales? 0: NO 1: SI
11	Última entrega	UltEntrega	1	N	Última entrega en caso de dispensaciones parciales o mensuales para una misma prescripción 0: NO 1: SI
12	Número de entrega parcial	NoEntParcial	2	N	99

**ANEXO TÉCNICO PARA REPORTE DE  
INFORMACIÓN - SUMINISTROS  
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016**

No.	Nombre del Campo	Nombre de la Variable	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos
13	Entrega Completa	EntregaCompleta	1	N	Existen entregas pendientes para la misma prescripción? 0: NO 1: SI
14	Causas de no entrega	CausaNoEntrega	2	N	Ver ANEXO TÉCNICO PARA REPORTE DE INFORMACIÓN – SUMINISTROS CAUSAS DE NO ENTREGA, TOTAL, PARCIAL O DIFERIDA
15	Número Prescripción asociada	NoPrescripcionAsociada	20	N	
16	Consecutivo Orden servicio o tecnología asociada	ConOrdenAsociada	2	N	99
17	Código servicio o tecnología entregado	CodTecnEntregado	15	A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para medicamentos utilice el código CUM</li> <li>• Para procedimientos utilice el código del CUPS</li> <li>• Para Dispositivos médicos utilice el código de MIPRES</li> <li>• Para productos Nutricionales utilice el CUM o el registro del INVIMA</li> <li>• Para servicios complementarios utilice el código MIPRES</li> </ul>
18	Cantidad Total entregada	CantidadTotalEntregada	7	D	999,999
19	Valor de la entrega facturado por quien suministra	ValorEntregado	15	D	Valor en pesos colombianos de la facturación \$99999999999,99

## **TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Las Instituciones Prestadoras de Salud – IPS, Entidades Administradoras de Plan de Beneficios - EAPB y las Entidades Obligadas a Compensar - EOC, que tengan acceso a la información que el Ministerio de Salud y Protección Social, disponga, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014 y las normas que las modifiquen, reglamenten, aclaren o sustituyan.

**ANEXO TÉCNICO PARA REPORTE DE  
INFORMACIÓN - SUMINISTROS  
RESOLUCIÓN 3951 DE 2016**